



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

1  
4

<b>CONTRATO No.</b>	<b>140188-0-2014</b>
<b>Clase de contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Área de Origen</b>	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor  
**HERNANDO BULLA ORJUELA**  
C.C. No. 4.831  
Dirección: Carrera 60 A No. 51 B 13 sur  
Teléfono: 7105308 Fax 2309868  
Ciudad

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-015-2014

Respetado señor Bulla:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 4 de abril de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor marca Chevrolet al servicio del Concejo de Bogotá, D.C.", de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por usted presentada.

La supervisión del contrato será por JOHANA PAOLA BOCANEGRA OLAYA, Directora Financiera del Concejo de Bogotá, D.C.

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

<b>1) VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.872.000)</b> , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.		
<b>2) CODIGO PRESUPUESTAL</b>	111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00	<b>No. C.D.P</b>	41 del 28 de febrero de 2014
<b>3) FORMA DE</b>	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos		

BOGOTÁ No. 2014/E 6564

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
Tel. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





<b>CONTRATO No.</b>	140188-0-2014
<b>Clase de contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Área de Origen</b>	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

<b>PAGO</b>	colombianos así: por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios y repuestos efectivamente prestados y suministrados en el respectivo mes, manteniendo los precios y descuento ofrecidos en la propuesta. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
<b>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato se fija así: <b>Diez (10) meses</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.		
<b>5) VIGENCIA</b>	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación, en caso de que esta se requiera.		
<b>6) LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato es de tracto sucesivo.	Procede la Liquidación	SI
<b>7) GARANTÍAS:</b>	7.1) El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a constituir a favor de <b>BOGOTÁ D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA</b> , una Garantía que ampare: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El <b>CUMPLIMIENTO</b> general del contrato: Por un valor equivalente al <b>treinta por ciento (30%)</b> del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</li> <li>b) <b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> Por un valor equivalente al <b>cinco por ciento (5%)</b> del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</li> <li>c) <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Por un valor equivalente al <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más.</li> </ul>		





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<b>CONTRATO No.</b>	140188-0-2014
<b>Clase de contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Área de Origen</b>	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

d) **CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más.

7.2) El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **BOGOTA D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cumpla con las siguientes condiciones:

**Asegurado:** La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

**Beneficiario:** La Entidad y terceros afectados

La póliza debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones -PLO	200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Protección de bienes	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

De igual manera, el contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.

**OTRAS ESTIPULACIONES: 9) MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<b>CONTRATO No.</b>	140188-0-2014
<b>Clase de contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Área de Origen</b>	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **10) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **11) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **12) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **13) CADUCIDADES ESPECIALES:** La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. **14) ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **15) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **17) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **19) GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **20) IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ISO 9001



GP 114-1

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

<b>CONTRATO No.</b>	140188-0-2014
<b>Clase de contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Área de Origen</b>	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **21) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias. **22) DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.16 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **08 ABR. 2014**

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
**ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL**  
 Directora de Gestión Corporativa  
 Facultada por Resolución No. 000257 del 3 de julio de 2012

Proyectó:	Tricia Marcela Nivia Osorio
Revisó:	Martha Consuelo Andrés Muñoz, Subdirectora de Asuntos contractuales





1957

CONTRACT NO

1957

Andhra Pradesh  
Government  
Contract No. 1957  
1957

1957

*[Handwritten signature]*  
1957

1957

